

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9036 PALMA DE MALLORCA

Don Enrique Díaz Revorio, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 46/15 y NIG n.º 07040 47 1 2015 0000035, se ha dictado en fecha 10 de marzo de 2015, auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor Sa Tienda de Ponent S.L., con Cif B-07521792 y domicilio calle General Riera número 40, Palma de Mallorca.

2.º- Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º- Que ha sido nombrado como administrador concursal D. Oswaldo Cifre Bordoy, quien en fecha 18 de marzo de 2014, ha aceptado el cargo.

4.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada, la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal: Vía Roma, 8-1 A-B, 07012 Palma de Mallorca, o a través de la dirección de correo electrónico: ocifre@nicolauadministraciones.com, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 Ley Concursal).

Palma, 18 de marzo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150011565-1